

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

VISIÓN: *“Ser una comunidad educativa con una identidad propia basada en profundos valores católicos, reconocida como una alternativa viable en la formación académica de excelencia, con proyección a los estudios superiores”.*



MISIÓN: *“Nuestro Colegio participa en la formación valórica y académica de niños y jóvenes, principalmente de esta comuna basado en valores cristiano que permitan al educando un desarrollo integral y sólido para participar en una sociedad moderna y en constante cambio”*



Índice

TITULO I: FUNDAMENTACIÓN.....	3
TITULO II: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	4
TITULO III: DEL COLEGIO	5
TITULO IV: DEFINICIONES.....	6
TITULO V: ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE REPRESENTAN LOS PILARES DE NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA.....	8
TÍTULO VI: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	9
TÍTULO VII: DE LOS DERECHOS DE ASOCIACIÓN	16
TÍTULO VIII: DE LA PROTECCIÓN A LA LABOR FUNCIONARIA.....	16
TÍTULO IX: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE	17
TITULO X: ASISTENCIA, FUNCIONAMIENTO, PUNTUALIDAD PERMISOS, AGENDA ESCOLAR, COLACIÓN. .	18
TITULO XI: RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD	23
TITULO XII: ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	24
TITULO XIII: GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS.....	26
TÍTULO XIV: DE LA NO DISCRIMINACION	35
TÍTULO XV: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR.....	35
TÍTULO XVI: DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	35
TÍTULO XVII: DE LOS PROTOCOLOS.....	35
TÍTULO XVIII: DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE COVIVENCIA ESCOLAR.....	36



TÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN

1.1. Ideario Institucional (tomado del P.E.I)

“Promovemos en nuestros alumnos y alumnas la responsabilidad de sentirse los protagonistas de su educación con el fin de continuar su enseñanza superior”.

“Creemos en una Comunidad Educativa Inclusiva que recibe a todos los niños y jóvenes sin discriminación valorando la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido nuestro Proyecto Educativo”.

“Velamos porque nuestros niños y jóvenes se involucren en un proceso de autoformación constante que les permita lograr su proyecto de vida”.

“Promovemos la formación de alumnos solidarios, honestos, reflexivos, auto disciplinados y creativos”.

“Creemos que los Padres son los primeros educadores de los hijos, a los que el colegio colabora para que asuman su misión formativa, convocándolos a participar activamente en los diferentes procesos de crecimiento”.

“Consideramos que los Padres guían responsablemente a sus hijos fomentando los valores cristianos que fundamentan el Proyecto Educativo del Colegio”.

1.2. El Reglamento de Convivencia Escolar, es un instrumento fundamental dentro de la organización institucional, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar.

“Las normas de convivencia que se propone cada comunidad educativa están descritas en el reglamento interno y se deben basar en el proyecto educativo del establecimiento. Es deber de los padres conocer, estudiar y aceptar e s t o s documentos antes de matricular a su(s) hijo(s) en el colegio. No es legítimo reclamar por la aplicación adecuada de normas que antes aceptaron voluntariamente” (MINISTERIO DE EDUCACIÓN)

El Colegio Santa María de Maipú, tiene como misión proporcionar a sus alumnos una educación sustentada en los valores y principios cristiano-católico y orientados en los grandes fines de la Educación Chilena, vale decir, una persona integral que pueda desarrollar plenamente sus capacidades espirituales, físicas e intelectuales. Ciudadanos que defiendan y promuevan la no violencia, el respeto mutuo y la colaboración.

1.3. El P.E.I, propone afianzar y promover los siguientes valores y acciones que están estrechamente relacionados con el R.C.E. Para concretar estas acciones, el Colegio considera a la familia como sujeto agente insustituible como base de comunión en la sociedad, siendo los padres, los primeros y principales Educadores.

- Las normas que impone la familia como principal agente socializador, en términos de expresión afectiva y de hábitos, son complementados y reforzados por el Colegio, incorporando valores y conductas que permitan formar personas con niveles de autonomía personal y moral para que sean un aporte a la Sociedad.
- El proceso enseñanza-aprendizaje tendrá una intencionalidad valórica cristiana de manera que el estudiante logre un crecimiento armónico, profundo y perdurable, para que esté en condiciones de comprender la realidad en su dimensión personal, social y trascendente.
- La disciplina, como eje importante y fundamental en l a formación ética moral donde e s insustituible la participación de la familia, por lo tanto, los Padres que matriculen a sus hijos en nuestro Colegio, adhieren y comparten en plenitud los principios, postulados y normativas que el establecimiento se da para su funcionamiento.



- Objetivos que promueve el P.E.I.: “8. Incrementar el porcentaje de alumnos(as) con altas expectativas y que cumplen con el manual de convivencia escolar”, “9. Promover y desarrollar la dimensión de “Formación y Convivencia” de los estándares indicativos de desempeño del sistema de aseguramiento de la calidad, dado la importancia de la identidad, pertenencia y vínculo de los estudiantes con el establecimiento y los objetivos que promueven el PEI”.

TITULO II: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se adscribe dentro del marco legal regulatorio definido en “Orientaciones metodológica para la construcción de un reglamento de convivencia” (MINEDUC, Mayo 2004). En este documento se plantean los principios fundamentales y rectores de una sana convivencia escolar. Estos principios, a su vez, se subordinan a un conjunto de marcos legales, tanto nacionales como internacionales, que les otorgan legitimidad y obligatoriedad. De esta manera, cada una de las partes que componen este manual tiene una lógica que se ajusta a estas leyes, declaraciones y convenciones. En efecto, para la elaboración del presente conjunto regulatorio se han considerado:

- Constitución Política de la República de Chile, Art. 19
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 26
- Convención de los Derechos internacionales del Niño (Naciones Unidas, 1990)
- Ley General de Educación Nº 20.370 de 2009.
- D.F.L. Nº 2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (Art. 6º letra d) exige cómo requisito a los establecimientos educativos para que puedan impetrar la subvención: “Que cuenten con un reglamento interno que rijan las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. En dicho reglamento interno se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuáles se determinarán las conductas que los amerita; y las instancias de revisión correspondientes.”
- Ley Nº 19.532 de 1997 y Ley Nº 19.979 de 2004 sobre Jornada Escolar Completa.
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 20.084 de 2007
- Ley sobre Violencia Escolar Nº 20.536 de 2011, que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- Principio de SUBORDINACIÓN, que deja al conjunto de normas del establecimiento subordinada al derecho, a la ley chilena y a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.
- Principio de LEGALIDAD, según el cual sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno.
- Principio de DEBIDO PROCESO, según el cual cuando se aplique la medida de expulsión, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo.
- Ley núm. 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educativos que reciben aportes del estado.
- Ley núm. 20.609 Establece Medidas Contra la Discriminación.
- Ley núm 16.744 Seguro Accidente Escolar, explica cómo opera la atención gratuita de salud en el sistema público ante accidentes sufridos en actividades escolares.
- Ley núm 20.000 Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancia sicotrópicas



- Ley núm 20.370 retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres, padres adolescentes.

Este Reglamento es necesario, ya que protege el factor, denominado como clima escolar, el cual interfiere directamente en la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes. Este aprendizaje se construye y fortalece en base a la práctica de valores que inspiran a nuestra institución como el respeto, el compromiso, la solidaridad, la honestidad y el servicio. Por consiguiente, todas las normativas contenidas en este reglamento serán de cumplimiento obligatorio por todos los integrantes de la Comunidad Escolar: Estudiantes, Padres y Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación y todo el personal del Colegio.

TITULO III: DEL COLEGIO

1. VISIÓN:

Aspiramos a constituirnos en una comunidad educativa que entrega una formación valórica y académica de excelencia, proporcionando herramientas que permitan a todos los estudiantes que egresan de nuestro Colegio alcanzar su proyecto de vida, para propiciar la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

2. MISIÓN:

Nuestro colegio entrega una formación basada en valores católicos a niños y niñas y jóvenes para el servicio y construcción de una sociedad inclusiva, justa y fraterna, a través de espacios y experiencias educativas significativas que desarrollen al máximo sus capacidades y dones, independiente de su situación social, económica y cognitiva.

3. SELLOS EDUCATIVOS:

- **Sello Católico:** Promover el desarrollo valórico y espiritual de nuestros estudiantes, a través de la participación en actividades pastorales y de reflexión.
- **Sello inclusivo:** Fortalecer la educación inclusiva promoviendo y generando una cultura escolar de participación, tolerancia y respeto.
- **Sello de calidad y excelencia educativa:** Asegurar a nuestros estudiantes una sólida formación académica, basada en un currículo academicista, orientado al desarrollo de habilidades cognitivas que respondan a los estándares de calidad determinados por el Ministerio de Educación.

4. PERFIL DEL ALUMNO(A) QUE SE ESPERA FORMAR

Nuestro colegio busca formar personas libres, autónomas, conscientes de sus talentos, de sus capacidades y de su responsabilidad como persona social, inserta en el medio que le toque vivir. Se busca que el alumno(a):

- Sea protagonista de su formación, desarrollando sus potencialidades y fortalezas y superando sus debilidades.
- Valore y cultive las diversas formas de conocimiento, mostrando un desempeño de sus competencias académicas acorde a los desafíos que se plantee.
- Enfrente con espíritu positivo los desafíos que se le presenten.
- Llegue a ser una persona dotada de pensamiento crítico, respetuosa de la diversidad en todos los ámbitos.



- Tenga conciencia comunitaria y sea respetuoso de la naturaleza y de su importancia para la vida del hombre.
- Logre descubrir y desarrollar su fe cristiana integrándola a su propia vida.

5. PERFIL DE LA FAMILIA CON LA CUAL EL COLEGIO QUIERE CONTAR

Nuestro colegio requiere para el proceso enseñanza aprendizaje que las familias de nuestros alumnos y alumnas se caractericen por:

- Tener altos estándares de compromiso y participación en las diversas actividades, tanto académicas, como formativas, mostrándose complacidas y agradecidas con el ambiente de acogida y afecto que brinda nuestra institución, lo cual es un símil a la estructura familiar, de afecto y entrega que caracteriza a nuestro colegio.
- Para nuestro establecimiento, los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos(as). Por lo tanto, el derecho irrenunciable y la responsabilidad de su educación les corresponde, y el colegio apoya, orienta y asesora.
- La participación de los padres y madres con el colegio será a través de los centros de padres, consejo escolar, reuniones de apoderados y actividades recreativas.
- Fortalecer un ambiente de comunidad familiar entre padres, madres y apoderados y el Colegio, a través de actividades recreativas y formativas con los alumnos /as que contribuyan a fortalecer los vínculos entre la familia y el colegio y así el sentido de identidad y pertenencia con nuestra institución.

TITULO IV: DEFINICIONES

Convivencia Escolar: La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.

El Reglamento de Convivencia, por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Reglamento de Convivencia Escolar: Es el marco que regulan los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

Para constituirse en un marco ordenador y regulatorio de la convivencia escolar, el Reglamento de Convivencia, dada la finalidad educativa de la institución escolar, tendrá un enfoque formativo. En este contexto, se deben considerar, a lo menos, dos aspectos:



- a. Que esté acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación.
- b. Que sea coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad Educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para **esa comunidad** se definen como valiosos y aceptables.

Excelencia Académica: Entendemos por “excelencia” una calidad superior que hace a las personas o a las cosas dignas de singular aprecio o estimación. Y por “excelencia académica”, la calidad de ideas, principios y actuaciones de quienes, como profesores o estudiantes, se sitúan habitualmente por encima del simple cumplimiento material y rutinario de su deber, constituyendo ante todo un ejemplo vivo de vida coherente.

Disciplina: Capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas como en sus vidas en general, en consecuencia, entendemos la disciplina como el conjunto de normas, reglas, acuerdos y límites que nos aseguran una sana convivencia entre los diferentes miembros de nuestra comunidad.

Inculcamos en nuestros alumnos la disciplina como medio para que adquieran la capacidad de comprometerse, desarrollar y finalizar un proceso de aprendizaje u otra meta que se propongan. Todos los miembros de nuestra comunidad educativa deberán conocer, internalizar y acatar los límites establecidos en nuestro reglamento de convivencia escolar, las normas por las cuales nos regimos, los valores que guían estas definiciones y las pautas de conductas adecuadas, de acuerdo con las definiciones disciplinarias que nos caracterizan.

Comunidad Escolar: Conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo. La escuela, formada por los alumnos que asisten para recibir educación, los profesores que se encuentran allí dispuestos para brindar sus conocimientos y guiar a los alumnos, los ex alumnos, las autoridades de la escuela, los vecinos, entre los principales actores, conforman lo que se llama comunidad educativa.

Formación Valórica: "El desarrollo moral es una habilidad socio cognitiva que se desarrolla paulatinamente durante la vida y que apunta al discernimiento entre lo que está bien y lo que está mal, así como de las mejores opciones de actuación frente a una situación determinada. Este desarrollo no se da por sí solo, éste es un aprendizaje. En cada momento de la vida, el juicio moral depende tanto de la etapa de desarrollo evolutivo en que se encuentra el sujeto, como de las creencias y actitudes de las personas con que cotidianamente se relaciona. La acción de los padres, madres y apoderados es fundamental para apoyar y favorecer el desarrollo del juicio moral, de modo que los niños/as vayan venciendo las limitaciones propias de cada etapa y llegando a una concepción de bien y mal adecuada a una vida en sociedad.

El respeto y los valores que son base de este Reglamento de Convivencia escolar se extienden no sólo a la comunidad educativa, sino que a todas aquellas personas que por diversas razones ingresan transitoriamente al establecimiento o prestan algún servicio temporal.



Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia por razones de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, Instagram, Twitter, Facebook, WhatsApp, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

TITULO V: ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE REPRESENTAN LOS PILARES DE NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA

- a) **LA PERSONA:** Todos los integrantes de la Comunidad Educativa Colegio Santa María de Maipú, debe ser tratado con dignidad y respeto. Pondremos énfasis en el aspecto humano, en la conducta de cada uno de ellos, ya que ella determina y caracteriza a una institución. Nuestra misión es formar personas, seres humanos integrados e integrales, comprometidos con ellos mismos y con la sociedad.
- b) **EL TRABAJO COLABORATIVO:** Propiciamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de cada uno de los miembros, como una forma de manifestar el ejercicio de la libertad y de las capacidades individuales, guiadas por un conjunto de normas que orientan el comportamiento de cada uno de los estamentos del colegio, hacia el cumplimiento de los objetivos y que como institución nos hemos planteado.
- c) **LOS VALORES:** el aspecto axiológico es uno de nuestros principales objetivos ser capaces de fortalecer, enseñar y florecer en las personas los principios que constituyan una sociedad solidaria, democrática, justa y emprendedora basada en valores católicos.
- d) **EL CONOCIMIENTO:** el saber, como principio de la educación y el desarrollo de la sociedad actual es indispensable para que nuestros estudiantes puedan adquirir conocimientos, desarrollar sus capacidades



y habilidades pertinentes, para enfrentar un mundo competitivo, exigente y cambiante, que cada día reclama a una persona íntegra, holística y versátil. Por lo tanto, por medio de las disciplinas que imparte nuestro colegio es posible potenciar que:

1. El estudiante acceda a la verdad, puede conocerla, adquirirla y repetirla,
2. Le permita el aumento del conocimiento en la persona, asumiendo un lenguaje formal que concuerda con su edad y capacidades,
3. Pueda ser capaz de interpretar ese saber, aplicarlo y usarlo en su beneficio y para los demás.

TÍTULO VI: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Art. 1º: DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

Considerando que la actitud personal y la disposición anímica son fundamentales para desarrollar un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario que el alumno(a) manifieste una predisposición hacia el aprendizaje de modo que su conducta sea un elemento cooperador en este proceso.

1. Los alumnos(as) tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios y degradantes y de maltratos físicos y psicológicos por parte de un adulto de la comunidad educativa.
2. Ser respetados en su autonomía sexual conforme al principio de no discriminación. Esto significa que no serán excluidos por su orientación sexual. Tendrán derecho a matrícula y a continuidad de sus estudios en el establecimiento de acuerdo con las normas de convivencia.
3. Conocer y ser informado de normas y reglamentos tales como: Reglamento de Convivencia Escolar, Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad.
4. Continuar sus estudios en caso de ser alumna embarazada o madre, contando con el apoyo de su profesor(a) jefe y directivos para tener acceso a las redes de apoyo en salud y para una adecuada relación al interior del establecimiento y de la familia.
5. Tener una instancia de apelación y revisión de la determinación cuando el Colegio aplique sanciones disciplinarias o de no renovación del contrato educacional.
6. Recibir una educación integral en su dimensión intelectual y espiritual, social y física.
7. Conocer el tenor de sus anotaciones.
8. Ser informado de sus evaluaciones en forma oportuna y de la revisión de ésta.
9. Participar en actividades complementarias que el Colegio programe, esta participación estará condicionada a un buen rendimiento y conducta.
10. Hacer uso de Biblioteca de acuerdo con las normas establecidas en el Protocolo de ésta.
11. Ser atendidos en los centros asistenciales (CRS), previo informe Seguro Escolar de Accidentes.
12. Derecho a que las actividades académicas se desarrollen en debidas condiciones de seguridad e higiene.
13. En situaciones difíciles que emanen de la convivencia diaria entre alumnos y sus pares o entre alumnos y profesores, el alumno(a) podrá informar y solicitar la mediación para solucionar el conflicto, al Estamento que corresponda.
14. Agruparse en su Centro de Estudiantes, órgano oficial y representativo para la Dirección, el que canalizará las inquietudes de los estudiantes y será el portavoz oficial de ellos.



Art. 2°: DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

El primer deber de los alumnos(as) es comprometerse a estudiar y crecer espiritualmente, de modo de aprovechar eficazmente el tiempo y no desperdiciar el esfuerzo que realicen sus padres y profesores. Por lo tanto, el alumno(a) debe:

1. Relacionarse respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad
2. Asistir al colegio correctamente uniformado, de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.
3. Deberá cuidar de su persona y de quienes lo rodean, creando un clima de convivencia y solidaridad, evitando situaciones que pongan en riesgo la integridad personal o de otros.
4. Tener una actitud positiva, estar atento a las explicaciones, participar activamente en forma organizada, escuchar con atención a profesores y compañeros, no interrumpir la clase con charla, risas, ruidos, silbidos, cantos, gritos o actitudes que indican indiferencia ante el proceso educativo y que afecten la organización y el proceso de aprendizaje. Durante las clases habrá perfecto silencio y organización. Únicamente se escuchará la voz del docente o del alumno(a) que esté participando.
5. Respetar la opinión de los compañeros, evitar la burla, la crítica, el chiste a costa de los demás.
6. Seguir siempre las instrucciones que sus profesores y personal del establecimiento le indiquen sobre las normas de Seguridad y Prevención de riesgos.
7. Ser honesto y honrado, valores sustanciales en la formación del ser humano.
8. Cuidar útiles y objetos personales.
9. Prohibido consumir bebidas y alimento durante las horas de clases.
10. Cuidar mobiliario y bienes comunes.
11. Sentarse adecuadamente en la silla durante las clases.
12. Los útiles escolares deben permanecer en orden y los pupitres en su sitio.
10. Ingresar a clases puntualmente.
11. Recibir al docente en un ambiente organizado y respetuoso.
12. Finalizar la clase cuando el docente lo indique.
13. Presentarse con el material requerido para la clase.
14. Tener un buen comportamiento, evitando afectar a quienes estén en las clases vecinas.
15. Permanecer en silencio durante explicaciones y períodos de trabajo.
16. Acatar las disposiciones de los docentes.
17. Prestar atención en clases y concentrarse en las actividades propias de la asignatura.
18. Presentar evaluaciones y trabajos cuando el profesor los programe.
19. Cuando consideres que hay un error en la calificación de una evaluación, informar al Profesor(a) de la asignatura pertinente y en caso de no haber solución, plantear reclamo a la Coordinadora Académica del nivel.
20. Permanecer en la sala durante el desarrollo de las clases, únicamente se autorizará la salida ante casos de urgencia.
21. El alumno(a) debe abstenerse de traer al Colegio: mascotas, juguetes, radios, reproductores de música, ipad, parlantes, Tablet, teléfonos celulares, maquillaje, planchas de pelo u otros objetos de valor, ya que de hacerlo es bajo su responsabilidad. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o destrozos de ningún objeto, producto o animal no autorizado traído por los alumnos. Si un alumno(a) es sorprendido durante las horas de clases con cualquiera de los elementos señalados anteriormente, se devolverá al término de la jornada en una primera instancia, quedando registrada en la hoja de vida del estudiante, en una segunda oportunidad sólo serán devueltos a los apoderados.



22. El alumno(a) es el único responsable de sus materiales de estudio y, por lo tanto, debe cuidar de no extraviar sus pertenencias y útiles escolares, por lo que se recomienda mantenerlos debidamente identificados, al igual que su uniforme y equipo de gimnasia.
- 23. El alumno(a) al ingresar a la sala de clases deberá dejar su celular en el dispositivo correspondiente.**
24. En caso de alguna emergencia - producto de un desastre natural o siniestro - los alumnos deberán concurrir en orden al lugar preestablecido de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad Escolar, P.I.S.E.
25. Mantener un buen trato y buenos modales en todo momento y lugar, **no se acepta ningún tipo de violencia física, psicológica, ni verbal, sarcasmos, rumores y palabras soeces que hieren y ofenden a los demás. Esto también debe ser aplicado al uso de Internet, Messenger, Facebook, twitter, WhatsApp, mensajes por celular, PAKK, etc** (se denomina el tipo de fotografía que en su mayoría muestra contenido de mujeres y hombres posando con poca ropa, que pide algún conocido/a pololo por redes sociales), **entre otros.**

Art. 3°: DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Estos derechos se refieren a:

1. Recibir para su pupilo una formación integral basada en los principios y valores expresados en el P.E.I.
2. Estar informado del proceso educativo de su hijo o pupilo, canalizando en primera instancia todas sus inquietudes sobre estudios o disciplina del estudiante con el profesor jefe respectivo y luego con otros miembros del equipo docente, paradocente o directivo.
3. Solicitar, a través de la agenda escolar, entrevistas.
4. Frente a una problemática o consulta en particular, deberán regirse por el siguiente conducto regular:
 - 4.1. En el ámbito académico:
 - Inicialmente, comunicarse con el Profesor Jefe o de la asignatura respectiva, y/o Orientador.
 - De no haber una solución satisfactoria debe dirigirse a la Coordinación Académica.
 - Como última instancia, corresponderá solicitar entrevista con el Director del Colegio.
 - 4.2. En el ámbito disciplinario:
 - Comunicarse con el Profesor y/o Inspector, según corresponda.
 - De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse a Inspectoría General del Colegio.
 - Como última etapa corresponderá la entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.
5. Formar parte activa del Centro de Padres y Apoderados del Colegio y de organizaciones que los representen.
6. Participar en las actividades programadas para padres y apoderados.
7. Recibirá un resumen del Reglamento de Convivencia Escolar en la agenda escolar y en forma completa se publicará en la página web del colegio.
8. Conocer y ser informado en la página web del Colegio, de las normas y reglamentos del establecimiento: Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad y Protocolos.
9. El apoderado será informado del rendimiento académico de su pupilo a través de Informes de Notas Parciales, los cuales serán entregados en forma bimensual, por el profesor jefe en las reuniones de curso correspondientes.
10. Los Informes de Personalidad deben ser solicitados personalmente por el apoderado al Profesor(a) Jefe respectivo, estipulándose un mínimo de 72 horas de antelación para que el docente pueda prepararlo.



11. Los certificados de alumno regular, certificado de matrículas o deudas deben ser solicitados personalmente en recepción por el apoderado, estipulándose un mínimo de 72 horas, para su entrega.
12. En caso de que el alumno haya sido afectado por alguna sanción disciplinaria de carácter Graves y Gravísima el apoderado podrá apelar por escrito a dicha sanción a la Dirección del Colegio, adjuntando nuevos antecedentes que permitan fundamentar dicha apelación, dentro de los tres primeros días de comunicada la medida disciplinaria.

Art. 4º: DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Los Padres y/o Apoderados son los responsables de nuestro estudiante, es la persona interesada en el crecimiento personal de su pupilo, adquiriendo este rol al momento de matricular al alumno en nuestro Colegio, conforme a los reglamentos que emanan del establecimiento y leyes del Ministerio de Educación.

Los padres y apoderados que han elegido nuestra institución educativa deben adherir, respetar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción, compartiendo sus contenidos con sus hijos.

Nuestro apoderado debe tener un compromiso activo e interesado por la vida estudiantil de su pupilo. Es de primera importancia que los Padres y Apoderados estén conscientes de la labor primordial en la Educación que se realiza en el hogar, que es el núcleo formador de valores y hábitos como respeto, honradez, buenos modales, aseo y presentación personal, responsabilidad, justicia, tolerancia, amor y solidaridad.

1. Dejar constancia bajo firma en el contrato de prestación de servicios educativos que conoce y asume en su totalidad, el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia y Evaluación.
2. Apoyar la labor educativa del Colegio en el cuidado del aseo en general. El Colegio incentivará los hábitos de orden y aseo a través de campañas internas de limpieza y de organización de semaneros al interior del aula.
3. Acatar las normas del Reglamento de convivencia escolar y de evaluación.
4. Asistir periódicamente al colegio, para conocer de la situación de su pupilo(a) en lo académico y disciplinario según horario de atención de profesores.
5. Mantener actualizada la ficha de antecedentes del alumno, comunicando al Profesor Jefe: Estado de salud del alumno (diagnosticado), cambios de domicilio, números telefónicos de red fija y celulares, situaciones judiciales, etc.
6. Apoyar efectivamente el proceso de aprendizaje de su pupilo(a), tomando en consideración las sugerencias que pudiera hacerle el profesor(a).
7. Velar por que el Alumno(a) cumpla con las siguientes condiciones:
 - ✓ Asista a clases puntual y diariamente.
 - ✓ Mantenga un comportamiento, presentación personal y disciplina compatible con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio, dentro y fuera del establecimiento.
 - ✓ Cumpla con las exigencias de rendimiento y las normas de evaluación y promoción exigidas.
 - ✓ El alumno(a) se presente diariamente con los materiales escolares (agenda escolar, trabajos, tareas encomendadas), disponiendo oportunamente de todo lo que los alumnos(a) necesite para desarrollar sus actividades escolares conforme se vaya solicitando. No se recepcionarán materiales de trabajo que los alumnos(as) durante la jornada de clases.
8. Asistir al colegio en los siguientes casos:
 - ✓ Reuniones de apoderados. En caso de imposibilidad de asistencia avisará previamente y por escrito las razones de la ausencia.



- ✓ Asistir a las entrevistas citadas por el Colegio. En caso de imposibilidad solicitará inmediatamente un nuevo día y hora en que se entrevistará con la autoridad respectiva.
 - ✓ La No concurrencia reiterada del apoderado, sin causa justificada en cualquier de los eventos anteriores, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado.
 - ✓ Justificar la/ as inasistencia de su pupilo/a
 - ✓ Firmar todo comunicado enviado por el colegio
9. Tomar conocimiento y responder las comunicaciones enviadas por el Colegio.
 10. Respetar estrictamente el horario general de atención que tiene el Colegio, y por lo tanto es de su absoluta responsabilidad traer y retirar al alumno(a) dentro de los horarios indicados en cada jornada.
 11. El apoderado(a) podrá ingresar al Colegio en horas de clases, solo si está citado por algún estamento.
 12. Supervisar diariamente la presentación y el aseo personal de su pupilo(a), cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Colegio, así mismo, cautelar el no uso de joyas. No se aceptarán modificaciones a la confección estándar del uniforme y /o buzo del Colegio.
 13. **Supervisar responsablemente el corte de pelo de varones, que debe ser corte clásico o colegial tradicional no teñido (cortes de fantasía). El peinado de las niñas: cabello ordenado, sin tintura ni trenzas de fantasía;** y del cuidado especial que requiere la higiene capilar.
 14. Responsabilizarse respecto del uso del buzo, se deberá usar exclusivamente el día que tengan clases de Educación Física y Talleres deportivos.
 15. Los padres y apoderados en casos de accidente de su pupilo deberán aceptar el traslado a un centro de salud pública, por cuanto el seguro escolar opera solamente con este sistema.
Si, el apoderado no acepte o no desea hacer uso del Seguro Escolar, se consignará en la hoja de vida del alumno(a).
 17. Cumplir oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días del mes entrante el pago de las cuotas de escolaridad acordado y fijado por el Colegio, cuotas que serán canceladas de Marzo a Diciembre del año escolar correspondiente.
 18. Revisar regularmente la página web del colegio: www.colegiosantamariademaipu.cl para mantenerse informado acerca de los aspectos educativos asociados a la formación de su hijo(a), así como actividades vinculadas con el quehacer de la comunidad escolar.
 19. Los apoderados que actúen en forma irrespetuosa, grosera o agresivamente con un miembro de la comunidad educativa, perderán su condición de “apoderado del Colegio”.

Art. 5° DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

1. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. Por su parte, los profesionales de la educación deben ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
5. Respetar los horarios de trabajos convenidos.
6. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.



7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer, enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
9. Entrevistar en forma obligatoria y como mínimo 2 veces al año a cada apoderado de su jefatura.
10. Respetar las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos(as), y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Art. 6° DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
2. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
3. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable.
4. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Art. 7° DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS DE LA EDUCACIÓN

1. Cumplir y hacer cumplir la normativa educacional vigente.
2. Tiene deber de conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento.
3. Liderar el Colegio, para alcanzar los estándares propuestos por el Ministerio de Educación.
4. Desarrollarse profesionalmente.
5. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
6. Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Art. 8° DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

8.1 Con el objeto de garantizar el funcionamiento del establecimiento educacional y de su proyecto educativo, de hacer efectiva la labor del personal docente directivo, personal docente y asistente de la educación del establecimiento en la labor formadora y educadora del Colegio, se le reconocen los siguientes derechos:

- 1) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantiza la constitución y la ley;
- 2) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, si así lo requiere el Colegio.
- 3) Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

8.2 Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley y garantizar el funcionamiento del establecimiento educacional y de su proyecto educativo, se le reconocen los siguientes deberes:

- 1) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- 2) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- 3) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos;



- 4) Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia.
- 5) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- 6) Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley

Art. 9° DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado de Convivencia Escolar es el profesional de la educación con formación en materia de convivencia escolar, resolución pacífica de conflictos o con experiencia en mediación escolar, responsable de implementar las acciones determinadas por el Consejo Escolar tendientes a promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamiento.

9.1 Tendrá como funciones las siguientes:

- 1) Confeccionar e implementar el Plan de Acción anual.
- 2) Investigar y aplicar medidas o sanciones en los casos correspondientes.
- 3) Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar
- 4) Informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia en el Colegio
- 5) Las demás que le asigne el presente Reglamento u otras disposiciones pertinentes.
- 6) Liderar el Comité de Buena Convivencia Escolar.

Art. 10° COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR C.B.C.E.

1. Inspectoría General, es el organismo oficial encargado de aplicar las sanciones disciplinarias del R.C.E.
2. El Coordinador(a) de Convivencia Escolar, deberá velar por las acciones remediales e implementación del derecho del debido proceso.
3. Existirá un **Comité de Buena Convivencia Escolar (C.B.C.E)**, que sesionará en los casos de: actuación frente a sospecha de abuso sexual infantil, violencia o acoso escolar, maltrato de adulto a menor y en el caso de estudiantes con las faltas Graves y Gravísimas.
4. Estará conformado por la Coordinadora de Convivencia escolar, Profesor(a) Jefe del alumno(a), Inspector(a) General del nivel y Jefe del Departamento de Religión.

5. Las principales funciones de cada integrante del CBCE son los siguientes:

5.1. Coordinadora de Convivencia Escolar: convocará al C.B.C.E. cuando corresponda y liderará las reuniones el comité.

- ✓ Deberá llevar un acta de cada sesión, apoyar al Profesor(a) Jefe en la etapa inicial de la detección del caso denunciado.
- ✓ Organizar las entrevistas que hará el C.B.C.E, con el o los alumnos(as) involucrados en una situación de conflicto y sus apoderados si es necesario.
- ✓ Remitir un informe al Director del Colegio, con la sugerencia de sanción que propone el C.B.C.E.
- ✓ Posteriormente, realizará un seguimiento del caso y otorgará el apoyo respectivo, tanto dentro del establecimiento como derivando al alumno(a) a un especialista si el caso lo amerita.

✓ **Cerrar el proceso con acta, firmada por el apoderado**

- **Profesor(a) jefe:** es el principal orientador de sus estudiantes, responsable de velar por la convivencia armónica de su curso y, por ende, debe estar atento a las denuncias por casos de abusos realizada por los propios alumnos(as), profesores, apoderados y asistentes de la educación.

- **Inspector General:** es el responsable de aplicar las medidas que el R.C.E. indica, para las situaciones que sean denunciadas.

- **Jefe del Departamento de Religión:** le corresponderá mediar en el caso que el C.B.C.E. lo determine.



6. Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad escolar, podrá denunciar una infracción a este reglamento, a las autoridades del Colegio, teniendo derecho a que se guarde reserva de su identidad si está en riesgo su seguridad o integridad física o psicológica.
7. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual. No tendrán acceso a dichos antecedentes terceros, ajenos a la investigación a excepción de la autoridad competente.
8. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
9. Si se constatare que la infracción es además un hecho que revisten caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad competente.
10. El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza, como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y/o especialistas externos.
11. La Dirección tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta Grave o Gravísima.
12. Las resoluciones serán comunicadas a través de los Profesores(as) Jefes a los apoderados.
13. Los apoderados tendrán derecho a apelar cuando las sanciones correspondan **Faltas Gravísimas**, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde el momento de la notificación.
14. La apelación debe estar dirigida al C.B.C.E, impresa en tamaño carta y deberá incluir los antecedentes del alumno(a) y del apoderado(a) (correo electrónico obligatorio).
15. Las apelaciones a las sanciones de **Faltas Gravísimas** las revisará el Comité de Buena Convivencia Escolar (**CBCE**), previo informe del Consejo de Profesores(as) que hacen clases en el curso del alumno(a) involucrado en la situación.

TÍTULO VII: DE LOS DERECHOS DE ASOCIACIÓN

Art. 11° El presente reglamento reconoce el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

TÍTULO VIII: DE LA PROTECCIÓN A LA LABOR FUNCIONARIA

Art. 12° Toda agresión o amenaza que afecte a un docente o asistente de la educación del establecimiento será denunciada a la autoridad correspondiente.

Art. 13° El Colegio defenderá a sus docentes y asistentes de la educación, y perseguirá la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma.



TÍTULO IX: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE

Art. 14° Todos los estudiantes del Colegio SANTA MARÍA DE MAIPÚ, deben cumplir con la presentación personal que exige el establecimiento.

EDUCACIÓN PARVULARIA

DAMAS	VARONES
Buzo institucional Polera blanca institucional. Delantal cuadrillé azul Chaleco institucional y/o polerón institucional	Buzo institucional Polera institucional. Cotona beige Chaleco institucional y/o polerón institucional

1º a 4º BÁSICO

DAMAS	VARONES
Falda escocesa (máximo 6 cm. sobre la rodilla). Polera institucional. Calcetas azules. Calzado negro. Chaleco institucional y/o polerón institucional Delantal de cuadrillé azul.	Pantalón gris Polera institucional. Calcetines oscuros. Calzado negro. Chaleco institucional y/o polerón institucional Cotona beige

5º BÁSICO a 4º MEDIO

DAMAS	VARONES
Falda escocesa (máximo 6 cm. sobre la rodilla). Polera institucional. Calcetas azules. Calzado negro. Chaleco institucional y/o polerón institucional	Pantalón gris. Polera institucional. Calcetines azules. Calzado negro. Chaleco institucional y/o polerón institucional

1º BÁSICO a 4º MEDIO temporada de invierno desde el 1 de mayo al 30 de septiembre las damas podrán usar pantalón azul marino, corte recto (no jeans)

EDUCACIÓN FÍSICA y TALLERES

DAMAS	VARONES
Buzo oficial del colegio Short azul marino Zapatillas deportivas blancas o negras Polera polo blanca sin dibujos	Buzo oficial del colegio Short azul marino Zapatillas deportivas blancas o negras Polera polo blanca sin dibujos.



Art. 15° Accesorios tales como bufanda, cuello, guantes, orejeras y gorros **deben ser azul marino sin dibujos y/o letras.**

Está prohibido el uso de gargantillas, pulseras, las niñas no deben usar maquillaje, uñas pintadas, aros grandes, piercing, expansores, exceso de aros. Las poleras, beatles, chalecos, mallas, polerones, abrigos o gorros (boinas) de color negro NO son parte del uniforme y dependiendo de las circunstancias pueden ser retenidos y, entregados al apoderado.

Art. 16° Polerón alumnos(as) de cuartos años de Enseñanza Media:

- Esta prenda de vestir será de exclusivo uso de los alumnos y alumnas de cuarto medio.
- El color base deberá ser azul marino.
- El estampado (dibujo) no deberá promover la violencia, la discriminación, sexismo y en general los valores que estén reñidos con el P.E.I.
- La frase o lema debe respetar las restricciones del punto anterior y no deberá denostar a la comunidad educativa.
- El curso que decida usar “polerón” deberá presentar su proyecto a la Dirección del Colegio.

TITULO X: ASISTENCIA, FUNCIONAMIENTO, PUNTUALIDAD PERMISOS, AGENDA ESCOLAR, COLACIÓN.

Art. 17° ASISTENCIA

1. Los alumnos tienen la obligación de asistir a clases y a todas aquellas actividades para las que han sido citados: ensayos, reforzamientos, ceremonias u otros.
2. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, a través de la agenda del alumno la que deberá ser mostrada obligatoriamente al Inspector del nivel o Profesor Jefe y/o asignatura.
3. Para efectos de promoción, el alumno tiene la obligación de asistir a lo menos a un 85% de las clases realizadas. Con excepción de los alumnos que justifiquen sus inasistencias mediante documentación oficial.
4. El documento que permitirá fundamentar la resolución que se adopten relación a la promoción de un alumno con problemas de asistencia es el certificado médico que ingrese a través de recepción y archivado en Inspectoría General, en el plazo establecido.
5. El plazo para entregar los certificados médicos es de 48 hrs. y el plazo máximo es al momento del reingreso del alumno a clases. Certificados fuera de este plazo se considerarán como no válidos para justificar inasistencias del estudiante.

Art. 18° FUNCIONAMIENTO

1. El inicio de clases en la jornada de la mañana será a las 8:00 horas y para los alumnos(as) de los cursos de la jornada de la tarde será a las 14:00 horas.
2. El horario de clases se dará a conocer anualmente a los padres y apoderados al inicio del nuevo año escolar a través de circular y en página Web.
3. Los horarios de clases de cada curso se informarán la primera semana de marzo en la agenda escolar y en la página web del Colegio.
4. En hora de recreo y en hora de colación no se realizarán retiro de alumnos y alumnas y 15 minutos antes del término de la jornada no se realizarán retiro.
4. Los horarios de atención de los diferentes estamentos se informarán por escrito y en la página web del Colegio.



3. Durante las horas de clases de la jornada escolar, no se recibirán materiales olvidados, dado que los apoderados tienen como misión formar hijos(as) responsables y capaces de cumplir con sus deberes escolares.

Art. 19° PUNTUALIDAD

La puntualidad, al igual que la presentación personal, es un VALOR fundamentalmente de la responsabilidad familiar, por lo tanto, el Colegio las controlará en la siguiente secuencia de sanciones, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables.

El alumno y alumna del colegio es puntual, demostrando la vivencia de los valores tales como la responsabilidad y respeto por sí mismo y por los demás. En concordancia con nuestro carácter formativo, antes de aplicar una sanción frente al incumplimiento y una falta al valor de la responsabilidad se actuará de la siguiente manera:

Primer paso:	Diálogo del alumno(a) con Inspector encargado del nivel, para analizar el problema después del segundo atraso en el mes en curso. Amonestación verbal
Segundo paso:	Al atraso número tercero se notificará vía agenda o telefónica al apoderado(a) para informar que, al próximo atraso, que es el cuarto, su hijo/a será suspendido de clases. Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del alumno.
Tercer paso:	Al cuarto atraso el alumno(a) será suspendido. No pudiendo ingresar a clases, quedando en Biblioteca del colegio. Si su apoderado(a) no se presenta a tomar conocimiento y asumir compromiso de cumplimiento de horario y puntualidad establecidos, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables de fomentar la virtud de la responsabilidad en los hijos/as.

1. La puntualidad en la hora de inicio de la jornada de clases es responsabilidad de los Padres y Apoderados. Además, es una demostración de respeto y consideración hacia a sus compañeros.
2. El ingreso a clases en la Jornada de la Mañana es a las 8:00 horas y en la tarde a las 14:00 horas. Los alumnos y alumnas que ingresen después de ese horario, se les registrará el atraso.
3. Los alumnos(as) que, por motivos excepcionales, se presenten atrasados a las 8:30 horas o más deberán ser acompañado por su apoderado.
4. Cada vez que el alumno(a) llegue tarde al Colegio o al inicio de una clase, deberá solicitar en Inspectoría un **Pase de Entrada**. Esta situación que quedará registrada en el Libro de Atrasos.
5. Los alumnos no pueden ausentarse de clases estando en el colegio; si así sucediera, el alumno(a) será amonestado y la conducta se registrará en su hoja de vida y el apoderado será citado por el Profesor(a) Jefe o Profesor(a) de Asignatura, para que tome conocimiento. (Falta Grave)
6. Los alumnos(as) deben retirarse a su hogar, a la hora de término de las actividades escolares diarias y no deben permanecer en los alrededores del establecimiento, menos en actitudes que desprestigien al Colegio.

Art. 20° DE LOS PERMISOS

1. El retiro de un estudiante antes del término de la jornada de clases, deberá hacerlo **personalmente el apoderado**.
2. En caso de que el apoderado no pueda concurrir, se aceptará que éste envíe a un adulto responsable (familiar directo) con un poder simple para retirar al alumno(a).



3. El apoderado deberá presentar carné de identidad y registrar su nombre, motivo y hora de salida del alumno(a) con su firma en el Libro de Retiros.
4. El retiro de un alumno(a) será condicionado si éste tiene cualquier tipo de evaluación (trabajos y / o prueba), consultándose en primera instancia a los profesores de los subsectores involucrados y a la Coordinación Académica respectiva.
5. La Inspectoría General del Colegio se reservará el derecho de otorgar la salida del alumno(a) si se detecta un uso recurrente o indebido de los permisos.
6. Las salidas a terreno, culturales, deportivas o extra programáticas deben ser autorizadas previamente por el apoderado a través de la agenda escolar o circular firmada según sea el caso.
7. En el caso específico de asistencia a funerales de familiares de alumnos(as), se autorizará una delegación de cinco integrantes del curso involucrado, que podrán asistir bajo la responsabilidad del profesor(a) jefe, previa presentación de una comunicación firmada por el apoderado autorizando dicha situación.
8. Los apoderados de alumnos(as) de 4º Años Medios que soliciten un retiro especial para rendir ensayos PSU en sus preuniversitarios, serán autorizados siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Presentar calendario y horario de rendición de pruebas.
 - ✓ Tener una hoja de vida intachable.
 - ✓ Ser retirado por el apoderado el día y hora que corresponda, siempre y cuando no tope con rendición de evaluaciones o trabajos pendientes.

Art. 21° DE LA AGENDA ESCOLAR

1. El Colegio entrega en el mes de marzo, en forma gratuita una agenda escolar a cada alumno(a), documento oficial de comunicación y en el cual está impreso el R.C.E.
2. Es obligación del alumno(a) portar diariamente la agenda escolar.
3. Deberá permanecer siempre en buen estado; su deterioro o pérdida significa que debe ser reemplazada inmediatamente por una que el apoderado adquiera en el comercio.
4. La agenda escolar, será el medio que el apoderado o funcionario del Colegio usará para comunicar información.

Art. 22° NORMAS RESPECTO DEL COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DEL COLEGIO:

1. Deberes respecto del aseo y orden de los espacios físicos:

- a. Contribuir al orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
- b. Mantener el aseo de la sala de clases que ocupe.
- c. El rayado de muebles, murallas, puertas o cualquier otro lugar del Colegio, también será motivo de una medida disciplinaria o sanción al alumno(a) que la causó, además de tener que reparar el daño hecho.
- d. Bajar y subir escalas en orden y sin atropellarse.
- e. Usar el agua y servicios higiénicos en forma adecuada, ordenada, correcta y limpia.

2. Normas de comportamiento en la BIBLIOTECA:

- a. El Alumno(a) podrá concurrir a ella cuando lo requiera en el horario establecido, manifestando siempre una actitud de silencio y respeto.



- b. Cuidar el material que le sea ofrecido y devolverlo oportunamente. En caso de pérdida o deterioro deberá reponerlo en un plazo de 15 días para, en caso contrario no podrá seguir utilizando los beneficios de la Biblioteca.
- c. Respetar a cabalidad el Reglamento interno de Biblioteca.

3. Normas de comportamiento EN LABORATORIOS

- a. Regirse por el Reglamento Interno del uso de los laboratorios (Computación y Ciencias), el cual se encuentra detallado en cada uno de ellos.

4. Normas de comportamiento EN PATIOS:

- a. Permanecer en los patios de recreo durante todo el tiempo destinado al mismo. No deben permanecer en sus salas de clases con el fin de permitir una adecuada ventilación de ellas.
- b. Evitar aquellos juegos que supongan riesgo para los demás, especialmente para los más pequeños, en los recreos, pasillos, patios, o en las salas.
- c. Cuidar todo el recinto y los implementos que en él hayan.
- d. Utilizar un lenguaje adecuado (no decir garabatos, ni descalificar a sus compañeros).
- e. Cuidar el tránsito en pasillos y escaleras; estos son lugares de tránsito, no son lugares para conversar, ni sentarse, ni jugar, ni correr, ni tirarse agua u otros líquidos tales como jugos, bebidas, etc..
- f. Tener actitud de respeto cuidando la seguridad de todo alumno/a y personal del colegio.
- g. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

5. Normas de comportamiento en ALMUERZO:

- a. Los alumnos deben asearse adecuadamente antes de dirigirse al comedor.
- b. El ambiente del comedor debe ser un ambiente donde prime el orden y las siguientes normas:
 - Respeto
 - No jugar
 - No intercambiar, ni tirarse comida, ni agua (líquido)
 - No gritar
- c. Sentarse a comer en lugares habilitados (comedor) no está permitido comer en pasillos, suelos ni escaleras.
- d. Terminado el almuerzo, el alumno/a debe preocuparse de dejar todo ordenado y limpio el lugar que ocupe (bandejas en su lugar, recoger papeles y botar en basureros).
- e. Al término del almuerzo los(as) alumnos(as) deberán preocuparse de su aseo bucal.
- f. Los alumnos(as) que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

6. Normas de comportamiento EN BAÑOS:

- a. Cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa para preservar su salud, colaborando con el aseo de baños y haciendo uso correcto del papel higiénico.
- b. Cuidar los artefactos y no jugar, ni pararse en ellos.
- c. Utilizar el lavamanos y cerrar las llaves en forma correcta.
- d. Botar los papeles y basuras en los respectivos papeleros.
- e. No rayar paredes, ni puertas.
- f. Ir al baño sólo en los horarios fuera de hora de clases.



- g. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente para el uso del baño, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

7. Normas de comportamiento al TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES:

- a. Retirar su “mochila” con sus materiales, útiles y ropa dejando ordenada la sala de clases antes de salir del Colegio.
- b. Determinar un sistema interno de turnos de supervisión en cada curso, para que la sala quede ordenada y limpia al término de cada hora, lo cual será evaluado por el profesor (a) del ramo que corresponda en esa hora de clases.
- c. La sala debe estar totalmente limpia de papeles y las sillas sobre el escritorio al término de la jornada.
- d. El alumno/a se retira del Colegio con su uniforme completo.

8. Normas de los alumnos/as para la SALIDA EXTRAORDINARIA DEL ESTABLECIMIENTO:

- a. No se autoriza a los alumnos (as) a salir del establecimiento durante la jornada de clases (ordinario Nº 192/98, MINEDUC).
- b. Los casos excepcionales serán resueltos por, Inspectoría General ante solicitud personal del apoderado.
- c. No se aceptarán peticiones de permiso por teléfono, ni por Agenda, ni por certificados médicos o citaciones a exámenes de salud.
- d. En caso de alumnos enfermos durante la jornada de clases, se comunicará vía telefónica a su apoderado, para su posterior retiro.
- e. Los casos especiales de permiso serán analizados y resueltos por la Dirección del establecimiento (embarazo, servicio militar, enfermedades prolongadas, operaciones quirúrgicas y otros).

9. Normas de comportamiento de los alumnos/as EN LA HORA DE CLASES O FUERA DE ELLA:

- a. Pararse para saludar, con respeto, sin conversar, correctamente uniformados (polera del colegio, largo de la falda sobre 2 cm sobre la rodilla, etc.) cada vez que un profesor/a inicie su clase o cualquier otra autoridad del Colegio, ingrese a la sala de clases.
- b. No interrumpir las clases bajo ninguna circunstancia que no sea avisada por el toque de campana o según la programación de actividades debidamente planificadas.
- c. Respetar la puntualidad de inicio y término. El toque de campana es el indicador del inicio, finalización y/o cambio de actividad en el horario del Colegio y es imperativo.
- d. Permanecer dentro de la sala de clases. Cualquier profesor u otra autoridad que sorprenda a un alumno fuera de la sala en horario de clases, tiene la obligación de pedirle alguna explicación y si no ha sido autorizado deberá enviarlo a Inspectoría.
- e. No comer, ni ingerir líquidos al interior de la sala de clases.
- f. Trasladarse de un lugar a otro sin molestar a los demás cursos, cuando la actividad a desarrollar requiere moverse de un lugar a otro del Colegio.
- g. Permanecer dentro de la sala de clases una vez finalizada una evaluación. Si un alumno(a) terminase antes un control u otra evaluación, no podrá salir de su sala de clases. Por lo tanto, deberá respetar a sus compañeros(as), permaneciendo en silencio y realizando alguna actividad dada por el profesor.
- h. Respetar y hacer caso al profesor, ya que es autoridad responsable de todo lo que ocurra dentro de la sala de clases donde esté presente.
- i. Respetar la prohibición de no usar dentro de la sala de clases, del Colegio objetos ajenos al quehacer educacional, tales como: celulares, Ipod, juegos electrónicos, naipes, tablets, MP3, etc., En caso de usarlos y ser sorprendido, el profesor(a) está facultado para retirarlo y entregarlo al inspector de piso,



- para ser devuelto SOLO al apoderado, al término de la jornada escolar correspondiente al ciclo que pertenece el alumno y en donde, además, se tomarán las sanciones correspondientes.
- j. Aceptar que serán registrados en el Libro de Clases cuando interrumpen el desarrollo normal de la clase con acciones como: conversar, pararse sin permiso, lanzar papeles, realizar actividades ajenas a la asignatura, o falten al respeto de sus compañeros o al profesor/a.
 - k. Cuidar sus pertenencias personales (parkas, chaqueta, chalecos, sweaters, buzos, textos, cuadernos, útiles, aparatos tecnológicos, etc.), ya que es de su exclusiva responsabilidad. El Colegio no se hace responsable de pérdidas y/o hurtos de estos implementos.
 - l. Aceptar la prohibición de agredir a sus compañeros; emitir ruidos molestos; desobedecer instrucciones, o comunicarse con vocabulario inadecuado o de garabatos.
 - m. Mantener una correcta presentación personal del uniforme.
 - n. No podrán salir de clase sin autorización del profesor presente.
 - o. Tener una actitud de respeto para seguir las instrucciones del profesor y desarrollar las actividades que se les indique.
 - p. Respetar sin interrumpir las horas de clases, tampoco de otro curso.
 - q. Cuidar de no molestar a sus compañeros(as) o descalificarlos.
 - r. Respetar en todo momento con su actitud a todo miembro de la comunidad, dentro de la hora de clases o fuera de ella.
 - s. Actuar con honradez en todo momento. Se considera falta de honradez el copiar en pruebas, utilizar un trabajo ajeno como propio, hurtar el libro de clases, pruebas y/o alteración de notas o de cualquier dato registrado en el Libro de Clases u otros documentos oficiales, tomar objetos y útiles ajenos de cualquier índole.
 - t. Asistir con el uniforme oficial de Educación Física **SOLAMENTE** el día que tengan dicha clase.
 - u. No podrán comercializar ningún tipo de productos para fines personales.
 - v. Las relaciones de “pololeo” o “andar” deben enmarcarse en una conducta acorde al espacio educativo en que los jóvenes se encuentran.
 - w. Mostrar conductas y lenguaje respetuoso dentro del colegio, como a la salida de él.
 - x. Cuidar el prestigio del Colegio dentro y fuera de éste, quienes realicen acciones que desprestigien al Establecimiento, se le aplicará una drástica medida disciplinaria: suspensión, condicionalidad o no renovación de matrícula para el año siguiente según gravedad de las mismas.

Los alumnos(as) que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave según la edad y etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; la naturaleza, extensión y frecuencia de la falta y la conducta anterior del responsable.

TITULO XI: RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD

Ser responsables implica estar conscientes de nuestras obligaciones y poder prever las consecuencias de nuestros actos:

Art. 23° MANTENCIÓN DEL BIEN COMÚN

1. Como una contribución del alumno(a) a mantener, mejorar su entorno y el medio ambiente en el cual desarrollan sus estudios, tiene el deber de cooperar con la mantención del aseo de todas las dependencias escolares, especialmente salas de clases.
2. Todos los alumnos(a) deben preocuparse de la mantención y conservación del mobiliario, instalaciones y útiles en general. Cualquier deterioro, será sancionado y su reparación o eventual reemplazo, deberá



ser costeado por el apoderado del alumno(a) o los alumnos(as) implicados en el daño, dentro de las 72 hrs. siguientes al hecho.

3. Los alumnos que ingresen al colegio en horario no lectivo sin autorización, como aquellos que participen de “tomas” u otras acciones de fuerza, se harán cargo de la reparación, reposición de objetos, bienes del colegio y de la comunidad, que resultaren dañados o perdidos por tal acción.
4. Los textos facilitados por CRA, deben ser devueltos de acuerdo con las normas establecidas y su deterioro o pérdida deberán ser cancelados o bien reponer otro de las mismas características del anterior.

Art. 24° OBJETOS DE VALOR

1. Los alumnos(as) del colegio no deben portar o ingresar al establecimiento con objetos de valor, aparatos de comunicación, equipos musicales, joyas, dinero, etc. La institución no se hará responsable por eventuales pérdidas, hurtos y/o robos.
2. El incumplimiento de la norma faculta al profesor o inspector a retirar el dispositivo, y entregarlo al apoderado.

TITULO XII: ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El Colegio postula que el concepto de disciplina como un conjunto de actitudes que expresen solidaridad, respeto y justicia, de lo que se desprende que el buen comportamiento y la disciplina tienen carácter formativo y que las normas deben sustentarse básicamente en el convencimiento dialogado.

Art. 25° DE LAS MEDIDAS DE REFORZAMIENTO POSITIVOS

El Colegio entregará estímulos positivos de manera pública y/o privada a los estudiantes que se destaquen por su desempeño: rendimiento, disciplina, asistencia, puntualidad, compañerismo, esfuerzo y colaboración a miembros de la comunidad escolar. Asimismo, se destacarán a los alumnos por su participación fuera del colegio en actividades de carácter cultural, deportivo y/o social. Estos reconocimientos se realizarán de las siguientes formas:

1. Reconocimiento inmediato del Profesor que presencia una buena acción realizada por un(a) alumno(a), la que debe quedar consignada en la Hoja de Vida (Registro de anotación positiva en libro de clases).
2. Felicitación ante el curso, con observación respectiva en Hoja de Vida.
3. Cartas de felicitación o comunicación al alumno y su apoderado,
4. Reconocimiento público en reuniones de Apoderados. El Profesor Jefe destacará a los mejores alumnos en rendimiento, disciplina, asistencia, puntualidad, compañerismo, esfuerzo y colaboración.

Art. 26° Los alumnos destacados en rendimiento Académico, mejor promedio anual del curso, (no podrá ser inferior a 6.0) recibirán una beca por el 100% de la escolaridad.

Art. 27° El alumno(a) que registre un porcentaje igual o superior a 97% de asistencia en el semestre, será evaluado con nota 7,0 (siete). (más antecedentes en el Reglamento de Evaluación y Promoción).

Art. 28° Al término de cada semestre, los y las integrantes de cada curso nominarán a quienes se hayan destacado en el respeto y promoción de una sana convivencia entre sus miembros.



Art. 29° Los y las estudiantes nominadas integrarán el cuadro de honor del Colegio que se publicará en la página web institucional, en el mes de marzo.

Art. 30° DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Las medidas y sanciones disciplinarias no se sustentan como un fin por sí solas, sino más bien porque cautelan el cumplimiento operativo del PEI. El Colegio Santa María de Maipú, estima que estas medidas y sanciones son consecuencia de alguna falta que, primero lesiona el proceso educativo y formativo del propio alumno o alumna que la comete y, en segundo lugar, también puede afectar la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa.
- Las medidas y sanciones incluyen desde amonestación verbal hasta la expulsión del Colegio. Lógicamente, dichas sanciones serán graduadas y acompañadas de las medidas de apoyo, que guarden estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.
- Para determinar la gravedad de un hecho y la sanción correspondiente, el Comité de Buena Convivencia Escolar, será el encargado de aplicar el reglamento de nuestro Colegio. Toda sanción o medida tiene un carácter formativo para todos los involucrados, respetando la dignidad de estos y procurando la protección y reparación para él o los afectados.
- Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:
 - a. **DIALOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y REFLEXIVO:** Es el llamado a la reflexión, que según sea el caso podrá ser individual o grupal.
 - b. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es el registro escrito que consigna el profesor, inspector o autoridad frente a alguna falta que involucren un estudiante. Siempre será registrada en el libro de clases en la hoja de observaciones del alumno(a).
 - c. **CITACIÓN APODERADO:** Se cita al apoderado(a) a tomar conocimiento respecto de la falta cometida por el estudiante.
 - d. **APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA:**

Sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta, deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.
- ✓ **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
- ✓ **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.



- e. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un periodo variable de días, de 1 a 5, prorrogables. La gradualidad de la sanción está sujeta al análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno.
- f. **CONDICIONALIDAD Y CANCELACIÓN DE MATRICULA:** la cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.
- g. **FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR:** Esta sanción se aplicará a los alumnos que incurran en **Faltas de carácter Graves y Gravísimas**, consiste en cerrar el año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados, quedando inhabilitado para volver a matricularse en el Colegio.
- h. **EXPULSION:** La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:
- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y, además:**
- ✓ Afecten gravemente la convivencia escolar, o
 - ✓ Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Art 31° Revisión semestral de estudiantes con problemas disciplinarios

Al término del primer semestre en el mes de junio y el segundo semestre en el mes de noviembre, Inspectoría General y los Profesores Jefes, evaluarán la conducta de los alumnos(as) de todos los cursos del Colegio, para determinar a los estudiantes que serán amonestados con una advertencia, por incumplimiento a la normativa del RCE, teniendo como antecedente la hoja de observaciones del estudiante.

El profesor(a) Jefe, informará al padre, madre o apoderado y quedará registro en la hoja de vida, si quien se presente se niega a firmar la hoja de vida, se consignará en el libro de clases y se entenderá por notificado.

TITULO XIII: GRADUALIDAD DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

Art 32° Las sanciones siempre tendrán un carácter formativo y considerarán la situación personal del o los alumnos (as), respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o los afectados (as).

Art 33° En la determinación y aplicación de toda medida o sanción se deberán tener especialmente en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, el rol y la jerarquía de los involucrados,
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- El tipo de agresión, factores tales como el grado de responsabilidad de los agresores, o el carácter vejatorio o humillante de la conducta.
- Si el agredido es un profesor(a) o funcionario del Establecimiento.
- La conducta anterior del responsable.
- La concurrencia de una circunstancia agravante varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.



Es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

Art 34° Agravantes y Atenuantes ante la aplicación de una sanción:

Agravantes:	Atenuantes
<ol style="list-style-type: none">1. La reiteración de una falta2. Estar en camino de corrección3. La negación de una falta cometida4. La actitud o conducta, con reincidencia, y la no disposición a enmendar5. La premeditación o intencionalidad de la falta6. Incitar a otros en participar en la falta7. En caso de situaciones de violencia, maltrato o intimidación escolar:<ul style="list-style-type: none">• La agresión reiterada en el tiempo• La agresión o daño causado• El nivel de agresión utilizando un medio escrito enviado o publicado en algún medio tecnológico.	<ol style="list-style-type: none">1. Tener buena conducta anterior2. No estar afecto ya a una sanción o en camino de corrección de su conducta o actitud.3. Haber mostrado una actitud de arrepentimiento por la falta cometida4. Haber ofrecido disculpa y estar dispuesto a reparar su falta5. Actuar frente a una amenaza6. Tener un compromiso por parte de sus padres para el cambio actitudinal o conductual del alumno/a

Art. 35° TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Se considerará falta todas aquellas actitudes que vayan en contra de este reglamento o que se contraponga a los principios de convivencia del establecimiento, a las normas éticas, valóricas o legales o a cualquiera de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación o de este centro educativo.

1.- FALTAS LEVES: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

2.- FALTA GRAVES: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten gravemente el ambiente escolar y/o perjudiquen la convivencia interna.

3.- FALTAS GRAVÍSIMAS: La que resulta de una conducta intencionada que afecta gravemente la convivencia escolar o la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Art. 2°, n°5, letra i Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación).

Art. 36° PROCEDIMIENTO

a. FALTAS LEVES

1. Identificación de la naturaleza o causa del problema por el profesor jefe o de asignatura.
2. Dialogo correctivo.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito.
5. Aplicación de sanciones formativas.



b. FALTAS GRAVES

1. Identificación de la naturaleza o causa del problema por el profesor jefe o de asignatura.
2. Dialogo correctivo.
3. Amonestación por escrito en hoja de vida.
4. Citación al apoderado con firma en el libro de clases.
5. Derivación a o r i e n t a c i ó n o especialistas (psiquiatra, psicólogo, etc.) según sea el caso.
6. Suspensión de clases por número variable de días, de 1 a 5 días.
6. Aplicación de sanciones formativas.
7. Cambio de curso.
8. Cambio de Jornada.
9. Condicionalidad de matrícula año siguiente.

c. FALTAS GRAVISIMAS

1. Amonestación por escrito en hoja de vida.
2. Citación al apoderado con firma en el libro de clases.
3. Cierre año escolar anticipado, con envío de material de estudio de la Coordinación Académica.
 - 3.1. La Coordinación Académica avisará al apoderado, vía correo electrónico las fechas y el horario en que el alumno(a) debe presentarse.
4. Cancelación de matrícula.
5. Expulsión.

Art. 37° PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR SANCIONES

1. El Profesor(a) Jefe, notificará al alumno(a) que incurran en faltas Graves y Gravísimas, de las sanciones, quedando registro en la hoja de vida del estudiante.
2. El profesor(a) Jefe, informará al padre, madre o apoderado y quedará registro en la hoja de vida, si quien se presente se niega a firmar la hoja de vida, quedará consignado en el libro de clases y se entenderá por notificado.
3. El apoderado tiene la obligación de asistir a la citación y firmar la hoja de vida del alumno(a) la resolución que se le comunica, la ausencia o resistencia a firmar copia de la notificación se considerará como la manifestación de la voluntad de terminar con el lazo contractual con la institución.

Art. 38° DE LA APELACION

1. El Colegio reconoce el derecho del apoderado de apelar por escrito al Comité de Buena convivencia Escolar, ante las medidas disciplinarias, aplicadas por faltas Graves o Gravísimas, fundamentando la solicitud en hechos objetivos, en el plazo de 15 días hábiles desde el momento que sea notificado.
2. El Comité de Buena Convivencia Escolar (**CBCE**), convocará a Consejo de Profesores(as) que hacen clases en el curso del alumno(a) afectado con la sanción, para resolver la apelación en un plazo de 5 días hábiles, quedará registrada en un acta, en el libro de clases respectivo.

El Profesor(a) Jefe comunicará la determinación apoderado, quedando registro en la hoja de vida del alumno(a).

Art. 39° Si el apoderado(a) no apela en los plazos indicados en este Reglamento, No se considerarán los reclamos posteriores.



Art 40° CUADRO DE CONDUCTAS Y AMONESTACIONES:

ESTUDIANTES DE PRIMERO A SEXTO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA

NIVEL	FALTA LEVE	Acción correctiva	FALTA GRAVE	Acción correctiva	FALTA GRAVISIMA	Acción correctiva
ESTUDIANTES DE PRIMERO A SEXTO BÁSICO	Comer o beber en clases.	Diálogo correctivo. Registro en el libro de clases cuando es reiterado.	Acumulación de 5 faltas leves registradas en su hoja de vida	Citación al apoderado por parte de Profesor Jefe, firma de compromiso apoderado y alumno.	Reiteración de faltas graves	Registro en el libro de clases. Citación apoderado, Profesor(a) jefe
	Correr y distraer jugando en la sala de clases.	Diálogo correctivo. Registro en el libro de clases cuando es reiterado.	Levantar falsos testimonios en relación con los miembros que conforman la comunidad educativa. Intimidar o agredir verbalmente.	Registro en libro de clases. Pedir disculpas públicas. Profesor(a) informa al apoderado en entrevista.	Abusar de su envergadura física, diferencia de edad, curso, para agredir físicamente.	Registro en el libro de clases. Citación apoderada. Suspensión de clases. Derivación a Orientación. Asistir a Mediación Escolar para resolución del conflicto.
	Presentación personal incorrecta.	Reflexión sobre la presentación personal. Registro de observación. Citación apoderada por parte del profesor(a) jefe.	Provocar desorden y destrozos en dependencias del Colegio.	Registro en libro de clases. Sanción Reparatoria.	Hurtar o robar a otro miembro de la comunidad educativa y/o elementos que sean de propiedad del Colegio.	Registro en el libro de clases. Citación apoderada. Reponer lo sustraído o dañado. Suspensión de clases.
	Usar elementos distractores durante las horas de clases.	Profesor(a) retiene elemento distractor, se entregará al término de la clase. Registro libro de clases.	Molestar, provocar y promover desorden al durante el desarrollo de la clase.	Registro en libro de clases. Citación al apoderado.	Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar dentro o en las cercanías del colegio.	Registro en el libro de clases. Citación apoderada por parte de Inspectoría general. Se convoca al CBCE en los casos de acoso escolar. Suspensión de clases. Condición de matrícula. No renovación de matrícula.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

	Faltar a clases sin justificación.	Registro en el libro de clases. Citación Apoderado (inspector del piso)	Demostrar una actitud negativa ante amonestaciones y correcciones. Respondiendo en forma inapropiada a la observación que realiza el docente.	Registro en el libro de clases. Citación apoderada. por parte del profesor que observa la conducta. Firma compromiso familiar.	Incitar, promover desorden y/o violencia.	Registro en el libro de clases. Citación apoderada. Derivación orientación. Determinación CBCE.
	No presentar firmadas las circulares, comunicaciones o evaluaciones informadas.	Registro libro de clases. Entrevista del profesor(a) Jefe con apoderado.	Falta de honradez.	Registro en el libro de clases. Suspensión de clase. Citación al apoderado y sanción formativa. Derivación a orientación	Trato denigrante, utilizar lenguaje soez, mofa, hostigamiento.	Registro en el libro de clases. Ofrecer disculpas públicas. Citación apoderado. profesor(a) jefe Suspensión de clases, si se reitera conducta.
	No realizar los deberes, tareas y obligaciones asignadas al hogar y/o en clases.	Amonestación Escrita. Comunicación al apoderado.	Comportarse de manera imprudente o temeraria, que pongan en riesgo su integridad y la de terceros.	Observación Escrita. Dialogo correctivo. Citación al apoderado.	Publicar en redes sociales textos, fotos, videos y otros medios que sean ofensivos contra el establecimiento y/o algún miembro de la comunidad escolar.	Registro en el libro de clases. Citación apoderado. Pedir disculpas públicas. Eliminar fotos o comentarios. Suspensión de clase. Condición de matrícula.
	No traer materiales y/o textos de uso permanente solicitados para la clase.	Comunicación apoderado. Observación hoja de vida del estudiante.	Menoscabar la autoridad del profesor, contestando en forma grosera o irreverente.	Ofrecer disculpas públicas a profesor(a). Amonestación escrita en el libro de clases. Citación al apoderado.	Acoso Escolar.	Registro libro de clases. Se convoca al CBCE. Citación apoderado. Derivación a especialista. No renovación de matrícula.
	Cambiarse de puesto asignado por el profesor(a)	Dialogo Correctivo.	Lanzar objetos.	Observación escrita. Citación apoderada.	Salir del Colegio sin autorización	Registro en el libro de clases.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

	jefe sin autorización.			Si causa daños suspensión de clases. Reponer y compensar los daños causados. Sanción colaborativa asignada por profesor.		Citación apoderada desde Inspectoría general. Suspensión de clases.
	Botar basura en lugares no habilitados.	Dialogo correctivo.	Burlarse y poner sobrenombre peyorativo a un compañero.	Registro en libro de clases. Sanción formativa pedir disculpas. Derivación a encargada de convivencia, firma compromiso de buen trato. Derivación a Orientación Informar al apoderado.	Portar y reproducir material pornográfico	Registro Suspensión de clases Condición de matrícula. Derivación a orientación
	Jugar en forma brusca.	Dialogo correctivo. Observación hoja de vida.	No ingresar a clases	Registro en libro de clases Citación al apoderado. Se es reiterado suspensión de clases.		
	No presentar la agenda escolar cuando se le requiera.	Comunicación al apoderado. Registro libro de clases.	Romper, inutilizar bienes o infraestructura del colegio	Registro en libro de clases. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Reponer los daños causados.		
			Copiar en pruebas, robar o sacar foto, utilizar un trabajo ajeno como propio.	Registro en el libro de clases. Citación al apoderado y sanción formativa.		



ESTUDIANTES DE SEPTIMO AÑO BÁSICO A CUARTO AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA

NIVEL	FLATA LEVE	Acción correctiva	FALTA GRAVE	Acción correctiva	FALTA GRAVISIMA	Acción correctiva
ESTUDIANTES DE SEPTIMO BÁSICO A CUARTO MEDIO	Comer o beber en clases	Diálogo Registro en libro de clases.	Reiteración de 3 Faltas Leves	Registro en libro de clases. Citación apoderada. Suspensión de clases	Reiteración de Faltas Graves	Registro en libro de clases. Citación apoderada. Suspensión de clases Cierre año escolar anticipado
	Descuidar la presentación personal: uso inadecuado del uniforme y/o falta de higiene personal, cabello largo (varones), uso de piercing, rapados, corte de fantasía y teñido de pelo con colores de fantasía.	Registrar observación. Citación al apoderado por parte profesor jefe. Retirar los elementos que no corresponden a la presentación personal.	Responder en forma inadecuada (faltando el respeto, reclamando, rezongando), a la observación que realiza el docente.	Amonestación Escrita. Citación al apoderado. Ofrecer disculpas públicas. Suspensión de clases. Condición de matrícula si se reitera la conducta.	Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad escolar dentro o en el entorno del colegio.	Registro en el libro de clases. Suspensión de clases. Citación apoderada Inspectoría general. Se convoca al CBCE Condición de matrícula dependiendo de la gravedad de la agresión. No renovación de matrícula.
	Cambiarse de puesto asignado por el profesor(a) jefe, sin autorización.	Registro en libro. Citación apoderada de parte del profesor(a) jefe.	Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad escolar, utilizando bromas, mofa, lenguaje soez, hostigamiento que dañe, denigre u ofenda a las personas.	Amonestación Escrita. Citación al apoderado. Sanción formativa (preparar diario mural respecto a formas de discriminación). Ofrecer disculpas públicas.	Portar y/o utilizar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.	Registro en el libro de clases. Citación apoderada desde Inspectoría general. Suspensión de clases. Determinación CBCE:
	Besarse y acariciarse públicamente en pasillos, salas de clases y patios.	Registro en libro de clases. Citar apoderado si la conducta persiste. Diálogo Profesor jefe.	Destruir bienes del colegio.	Amonestación Escrita. Citación al apoderado. Sanción formativa reponer el daño causado. Suspensión de clases.	Cometer cualquier conducta constitutiva de delito de acuerdo con la ley penal juvenil y a las normas de sana y buena convivencia, como robos, abuso sexual,	Registro en el libro de clases. Suspensión de clases. Se convoca al CBCE Condición de matrícula dependiendo de la gravedad de la agresión. Citación apoderada



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

					tráfico de drogas.	desde Inspectoría general. Cierre año escolar anticipado dependiendo de la gravedad de la agresión. Denuncia a las autoridades pertinentes.
	Llegar atrasado a la sala de clases después de los recreos	Registro en libro de clases.	Interrumpir las clases en forma reiterada.	Amonestación Escrita. Citación de apoderado Profesor jefe y/o asignatura	Portar o Utilizar al interior del colegio material inflamable o explosivo que cause daño algún miembro de la comunidad escolar	Registro en el libro de clases. Suspensión de clases. Condición de matrícula. Citación apoderada desde Inspectoría general. Cierre año escolar
	No realizar los deberes, tareas y obligaciones asignadas en clases.	Registro en libro de clases. Firma de compromiso con el alumno. Citación apoderado.	Usar lenguaje soez en las dependencias del Colegio.	Amonestación Escrita. Citación al apoderado.	Promover, incitar y participar en actividades que interrumpan el normal funcionamiento del Colegio. Entiéndase por paros o tomas del establecimiento, poniendo en riesgo la integridad física o psicológicas de los alumnos y alumnas. Debemos tener siempre presente que nuestro Colegio atiende niñas y niños desde NT1 a IVº año de Enseñanza Media.	Registro en el libro de clases. Citación apoderada desde Inspectoría general. Suspensión de clases por 5 días, prorrogables por otros 5 días de acuerdo a la gravedad de los hechos, resuelve continuidad de suspensión CBCE. Cierre año escolar. Sin matrícula año siguiente.
	No contar con la agenda	Registro en el libro de clases. Sanción formativa	Robar y/o hurtar objetos a cualquier	Registro en el libro de clases.	Incurrir y/o manifestar conductas de	Registro en el libro de clases.



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ

escolar cuando se le requiera	Comunicación al apoderado.	integrante de la comunidad educativa y/o elementos que sean de propiedad del colegio	Suspensión de clases. Citación apoderada desde Inspectoría general. Reponer lo sustraído. Condicionalidad de matrícula.	abuso sexual hacia algún integrante de la comunidad escolar	Suspensión de clases Citación apoderada. Se convoca al CBCE Denuncia a carabineros y/o PDI
No traer materiales y/o textos de uso permanente solicitados para las clases.	Comunicación apoderada. Observación hoja de vida del estudiante. Profesor(a) cita al apoderado.	No ingresar a clases, estando en el Colegio	Registro en el libro de clases Sanción formativa citación al apoderado. Suspensión de clases si la falta es reiterada.	Acoso Escolar (agresión y hostigamiento reiterado)	Citación apoderada. Se convoca al CBCE Evaluación y atención de Orientación. Derivación a especialista. No renovación de Matrícula.
		Salir del Colegio sin autorización	Registro en el libro de clases. Citación apoderado desde Inspectoría general. Suspensión de clases.	Utilizar cualquier medio audiovisual para grabar conversaciones u otras situaciones ocurridas en el colegio con el fin de presionar, denigrar y/o amenazar a cualquier integrante de la comunidad	Registro en el libro de clases. Suspensión de clases. Se convoca al CBCE Citación apoderado desde Inspectoría general. Asistir solo a rendir pruebas. Condicionalidad de matrícula
		Fumar y/o consumir alcohol	Registro en el libro de clases. Citación apoderado desde Inspectoría general. Suspensión de clases.	Portar, vender drogas al interior del establecimiento o en las cercanías de este	Registro libro de clases. Suspensión de clases Denuncia a la autoridad pertinente. Citación apoderado.
		Copiar en pruebas, robar o sacar foto a una prueba, utilizar un trabajo ajeno como propio, etc)	Registro en el libro de clases. Citación al apoderado y sanción formativa.	Alterar, enmendar y/o consignarse evaluaciones en los libros de clases.	Registro Suspensión de clases



				Portar y/o reproducir material pornográfico.	Registro Suspensión de clases Se convoca CBCE. Derivación a Orientación. No renovación de matrícula.
--	--	--	--	--	---

TÍTULO XIV: DE LA NO DISCRIMINACION

Art. 41° El colegio, según lo dispone la ley N° 20.609, garantiza la continuidad de estudios en un ambiente de respeto y consideración a todos(as) los(as) estudiante rechazando todo trato discriminatorio de carácter arbitrario referido a embarazo adolescente u otros determinados por motivos tales como nacionalidad u origen racial, origen o situación socioeconómica, opción religiosa, opción política, orientación sexual, identidad de género, entre otras opciones. Todo acto discriminatorio será considerado como una falta grave de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO XV: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR

Art. 42° Corresponde al Consejo Escolar estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo de una sana convivencia escolar de acuerdo con los principios declarados en el PEI, como también la determinación de medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamiento.

TÍTULO XVI: DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 43° El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será entregado a cada estudiante en la agenda escolar y estará publicado en la página web institucional del Colegio.

TÍTULO XVII: DE LOS PROTOCOLOS, estarán publicados en forma permanente en la página web del Colegio.

Art. 44° Los Protocolos que complementan el R.C.E. son los siguientes:

Protocolo de Accidente Escolar

Protocolo de Actuación Frente a Sospecha de Abuso Sexual Infantil

Protocolo de Acción Ante Maltrato, Violencia o Agresión de adultos a Menor

Protocolo Embarazo, Maternidad Adolescente Protocolo de Salidas

Pedagógicas y Giras de Estudio

Protocolo de Admisión y Matrícula

Art. 45° Todas las familias del establecimiento recibirán al inicio del periodo lectivo este Reglamento Interno impreso en la Agenda Escolar correspondiente al año académico.



TÍTULO XVIII: DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE COVIVENCIA ESCOLAR

Art. 46° El presente reglamento fue modificado, con la participación del Centro de Estudiantes, Padres y Apoderados y el personal docente.

Las modificaciones deben realizarse al término del año escolar respectivo y las modificaciones serán publicadas en la página web del Colegio.

Art. 47° Las situaciones no previstas en este reglamento las resolverá el Comité de Buena Convivencia Escolar y el Director del Colegio.

Los siguientes protocolos de actuación se encuentran publicados en la página Web.

1. Protocolo Hechos relacionados a drogas y alcohol en el establecimiento
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/reglamentos-y-protocolos/protocolo-de-accion-frente-a-situaciones-de-consumo-de-drogas/>
 2. Protocolo de Maltrato , acoso escolar
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2019/11/Protocolo-de-Bullying-y-o-maltrato-escolar.pdf>
 3. Protocolo de Actuación retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2019/11/Protocolo-de-actuaci%C3%B3n-ante-embarazo-maternidad-y-paternidad-adolescente-seg%C3%BAAn-ley-n%C2%B0-20.370.pdf>
 4. Protocolo de Acción ante Maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2019/11/Protocolo-de-acci%C3%B3n-ante-maltrato-entre-adultos-de-la-Comunidad-Educativa.pdf>
 5. Protocolo de Acción ante Maltrato de Adulto a Menor
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2019/11/Protocolo-Maltrato-de-Adulto-a-Menor.pdf>
 6. Protocolo de Acción ante agresiones sexuales y hechos de Connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2020/10/Protocolo-de-actuacion-Abuso-sexual.pdf>
 7. Protocolo de Acción ante detección de situaciones de vulneración a situaciones de Maltrato Infantil.
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2020/09/PROTOCOLO-DE-ACCION-FRENTE-A-SITUACIONES-DE-MALTRATO-INFANTIL.pdf>
 8. Protocolo de Aula Digital
https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2021/05/PROTOCO-AULA-DIGITAL_2021.pdf
 9. Protocolo de Cyberbullying
https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2021/05/Protocolo-Cyberbullying_2021_1.pdf
 10. Protocolo de Accidentes Escolares
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2019/11/Protocolo-de-Accidentes-Escolares.pdf>
 11. Protocolo Giras de Estudio
<https://www.colegiosantamariademaipu.cl/wp-content/uploads/2019/11/Protocolo-de-Giras-de-Estudio.pdf>
-

“Non Ministrari Sed Ministrare ”